

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15006.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-I-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Manuel Mauricio Ibazeta, DNI N° 11.177.467, solicita la reconsideración del monto determinado en concepto de Compensación Urbana, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 13927, por el faltante de 2 (dos) módulos de estacionamiento, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Pringles N° 554, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8472-000.

Que el solicitante manifiesta que no realizó una obra sin permiso, sino que la vivienda fue construida mediante un plan de vivienda provincial, el cual no tiene planos, contando solamente con una ampliación que construyó para tener una mejor calidad de vida.

Que, para evaluar adecuadamente las actuaciones, se emitió la Comunicación N° 4/2025, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal la remisión del informe socioeconómico, la actualización de la deuda, los dictámenes técnicos, disposiciones administrativas y demás antecedentes que dieron origen a la determinación de la Compensación Urbana establecida por la Ordenanza N° 13927, correspondiente al inmueble identificado ut supra.

Que mediante pase de fecha 8 de mayo del año 2025, la Subsecretaría de Obras Particulares informa que la deuda en concepto de Compensación Urbana es de \$ 5.821.294,30 (pesos cinco millones ochocientos veintiún mil doscientos noventa y cuatro con treinta centavos) al día 07 de mayo del corriente año.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, mediante el Informe Social N° 124/25, sugiere extender un plan de pago hasta en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de cancelar la deuda en concepto de Compensación Urbana, que dio origen a las presentes actuaciones.

Que, en ese mismo sentido, es necesario establecer como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8472-000, a nombre del Señor Manuel Mauricio Ibazeta, DNI N° 11.177.467, la suma de \$ 5.821.294,30 (pesos cinco millones ochocientos veintiún mil doscientos noventa y cuatro con treinta centavos).

Que, a su vez, es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar dicha suma en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2025 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8472-000, a nombre del Señor Manuel Mauricio Ibazeta, DNI N° 11.177.467, la suma de \$ 5.821.294,30 (pesos cinco millones ochocientos veintiún mil doscientos noventa y cuatro con treinta centavos).-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza a la Subsecretaria de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-005-I-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15006/20
Promulgada por Decreto N°	1095/2025
Expte. N°	CD-005-I-2024
Obs.:	